

 DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

R7c00w 10202

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS

Con esta fecha y de conformidad con el
Decreto 151/88, ha sido Incrito con el
n.º 10202 Hoja 7 Capítulo.....
Folio..... el presente 08 de 07 de 2007

Zaragoza a 08 de 07 de 2007
El Encargado del Registro,



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LA
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES GITANAS DE ARAGÓN (FAGA), PARA LA
CONSERVACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y MEJORA DE CINCO VIVIENDAS EN LA
LOCALIDAD DE LUMPIAQUE (ZARAGOZA).

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES GITANAS DE ARAGÓN (FAGA), PARA LA CONSERVACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y MEJORA DE CINCO VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE LUMPIAQUE (ZARAGOZA).

En Zaragoza, a 24 de junio de 2008.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Alfonso Vicente Barra, Consejero del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Diputación General de Aragón, facultado para la firma del presente Convenio en virtud de Acuerdo de Gobierno de Aragón en su reunión del día 27 de mayo de 2008.

De otra parte, Dña. Pilar Clavería Mendoza, Presidenta de la Federación de Asociaciones Gitanas de Aragón (FAGA).

Ambas partes, se reconocen plena capacidad y competencia para la firma del presente Convenio, por lo que,

EXPONEN

Primero.- Entre las competencias que el Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes tiene asumidas de conformidad con el Decreto 296/2007, de 4 de diciembre, está la del fomento y promoción de la mejora de la calidad edificatoria, control de calidad de la edificación, planificación y ejecución de programas de rehabilitación y de recuperación.

Segundo.- La concesión de subvenciones de forma directa viene amparada por el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la cual establece que se podrán conceder, excepcionalmente, de forma directa las subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Tercero.- En la localidad de Lumpiaque, perteneciente a la Comarca de Valdejalón, existe un porcentaje elevado de población de etnia gitana cuyas condiciones de hacinamiento e insalubridad en sus viviendas (algunas no disponen de agua corriente, luz eléctrica, servicio de baño, cocina, luz natural, ventilación.....) hace


precisa la realización de obras de rehabilitación en las mismas con el fin de lograr unas condiciones de habitabilidad adecuadas.

Cuarto.- Desde la Federación de Asociaciones Gitanas de Aragón (FAGA) están interesados en la realización de obras que mejoren la calidad residencial de las citadas viviendas, en las condiciones establecidas en el presente Convenio.

Quinto.- Las actuaciones de conservación y mejora de las viviendas en el Municipio de Lumpiaque, objeto del presente Convenio de Colaboración, son incluibles entre las finalidades del Plan de la Vivienda 2005-2009, realizando así una labor de cooperación con los servicios sociales públicos que intervienen en este entorno urbano.

Por todo ello las partes proceden a firmar el presente acuerdo de colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS



PRIMERA.- Con sujeción a las cláusulas siguientes, el Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes y la Federación de Asociaciones Gitanas de Aragón (FAGA) establecen una colaboración temporal para acometer obras de consolidación y mejora de 5 viviendas en la localidad de LUMPIAQUE (ZARAGOZA).

SEGUNDA.- El alcance y contenido de dicha intervención será el propio de una rehabilitación, sin que pueda realizarse una obra nueva de edificación, y se concretará sobre los siguientes inmuebles:

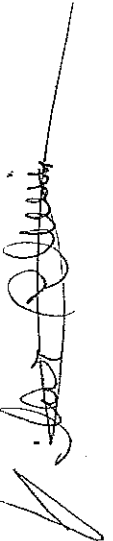
C/ San Francisco nº 10

C/ San Francisco nº 14

C/ San Máximo nº 16

C/ Barranco nº 31

C/ General Franco nº 16



TERCERA.- La Diputación General de Aragón aportará hasta un máximo de **treinta mil euros (30.000 €)** en concepto de subvención, con cargo a la dotación de la aplicación presupuestaria 13050 G/4311/780071/91002, del presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2008.

CUARTA.- El pago de la subvención reconocida en el presente convenio se realizará de la siguiente manera:

- a) El importe de subvención que corresponde a cada una de las viviendas es de 6.000 € (seis mil euros). En caso de que el coste total de cada una de las obras convenidas no alcance los 6.000 € presupuestados, la financiación de la Diputación General de Aragón alcanzará hasta el máximo de la inversión efectivamente realizada.
- b) La Diputación General de Aragón adelantará a la Federación de Asociaciones Gitanas de Aragón 6.000 € correspondientes a las dos primeras viviendas sobre las que se vaya a actuar, de acuerdo con lo establecido en el artículo tercero del Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, del Gobierno de Aragón, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón y siempre que aquélla garantice el importe a que asciende el pago anticipado mediante la presentación de aval en la Caja General de Depósitos de la Diputación General de Aragón.
- c) Una vez que se justifique la realización de las obras de las citadas viviendas y la realización del gasto, en la forma establecida en este Convenio, la Diputación General de Aragón procederá a abonar 9.000 € para la realización de las obras en las 3 viviendas restantes.
- d) Justificada la realización de las obras y el gasto, la Diputación General de Aragón procederá a abonar el resto de la subvención (15.000 €).

QUINTA.- El Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Diputación General de Aragón podrá verificar en todo momento el desarrollo de las obras y la efectividad de la inversión mediante las inspecciones que considere oportunas.

SEXTA.- Por parte de la Federación de Asociaciones Gitanas de Aragón, la colaboración se manifiesta en los siguientes compromisos:

- a) Presentar en tiempo y forma las facturas correspondientes a los trabajos de rehabilitación realizados.
- b) Contratar la ejecución de las obras en la forma que estime procedente.
- c) Asumir los costes derivados de cualquier aumento sobre el presupuesto que pueda producirse por distintas causas hasta la finalización de la intervención.
- d) La totalidad de las obras deberá estar ejecutada a 15 de noviembre de 2008, sin perjuicio de la prórroga prevista en este convenio

SÉPTIMA.- Será causa de resolución de este Convenio el incumplimiento de los extremos especificados en el mismo. En todo caso, su vigencia finalizará con el pago del último importe de la subvención convenida.

OCTAVA.- De acuerdo con la evolución de las obras, en caso de que en la fecha estipulada en este convenio las mismas no se hubiesen concluido, podrán prorrogarse por acuerdo de las partes, sin que esto suponga aumento de los créditos por parte de la Diputación General de Aragón. Por parte de la Diputación General de Aragón se faculta al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes para acordar la citada prórroga.

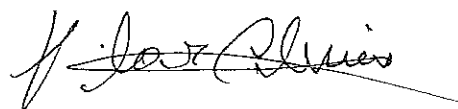
De acuerdo con lo estipulado, y en prueba de aceptación y conformidad, las partes suscriben el presente Convenio en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Transportes**



Fdo.: Alfonso Vicente Barra

**La Presidenta de la Federación de
Asociaciones Gitanas de Aragón**



Fdo.: Pilar Clavería Mendoza

14

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 27 de mayo de 2008, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración que se adjunta como Anexo, a suscribir entre el Gobierno de Aragón y la Federación de Asociaciones Gitanas de Aragón (FAGA). Segundo.- La Diputación General de Aragón aportará hasta un máximo de treinta mil euros (30.000 euros) en concepto de subvención, con cargo a la dotación de la aplicación presupuestaria 13050 G/4311/780071/91002, del presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2008. Tercero.- Autorizar la celebración de dicho Convenio entre el Gobierno de Aragón y la Federación de Asociaciones Gitanas de Aragón (FAGA). Cuarto.- Facultar al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes para la firma de dicho Convenio en nombre y representación de la Diputación General de Aragón y de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para su formalización".

Y para que así conste y su remisión a EXCMO. SR. CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a veintiocho de mayo de dos mil ocho.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO



NOTA INTERIOR

De: Ilmo. Sr. Director General de Vivienda y Rehabilitación

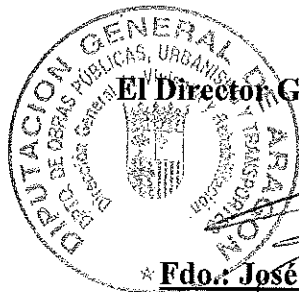
A: Registro de Convenios

Asunto: Convenio de colaboración FAGA.

Fecha: 30 de junio de 2008

Al objeto de su inscripción, si procede, en ese Registro de Convenios, le acompaño dos originales y una copia del suscrito el día 24 de Junio de 2008, y que le detallo:

- *Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Federación de Asociaciones Gitanas de Aragón (FAGA) para la conservación, consolidación y mejora de cinco viviendas en la localidad de Lumpiaque (Zaragoza)*
- *Acompaño, asimismo, copia de la certificación del acuerdo de Consejo de Gobierno.*



El Director General de Vivienda y Rehabilitación,

*** Fdo.: José Luis Castellano Prats**